



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2022-MPC

Contumazá, 06 de julio del 2022.

VISTO: El Informe Nº 1036 – 2022- MPC/SLTM/GDUR de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita se apruebe el expediente técnico definitivo actualizado del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral Nº 001-20219-EF/63.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que en el numeral 16.1 del artículo 16º, señala que, "Concluido el registro de la cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento a la OR para su aprobación", así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector: el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente";

Que, el numeral 29.5 del artículo 29º de la norma antes citada señala que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 079-2019-A-MPC del 12 de Abril de 2019, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 en base a los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá y el diagnóstico de brechas bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante el Informe Nº 661-2021-MPC/SGBS/GDUR, del 02 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736;



Que, mediante Carta Nº 169.2021-cpalacios/UPMPERU del 22 de setiembre del 2021, el gerente General de la Empresa Consultores UPM PERU E.I.R.L., presentó el Expediente Técnico Definitivo en físico y digital del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736;

Que, mediante Informe Nº 131-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, del 27 de setiembre del 2021, la División de Estudios y Proyectos alcanzó la conformidad correspondiente al estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión; siendo así, que mediante la Carta Nº 080.2022-cpalacios/UPMPERU del 06 de julio de 2022, el consultor solicitó la aprobación del Expediente Técnico referido;

Que, mediante Informe Nº 1036-2022-MPC/SLTM/GDUR, del 06 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó la aprobación del Expediente Técnico Definitivo Actualizado, mediante acto resolutorio, del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736; asimismo, el proyecto contempla el siguiente presupuesto desagregado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS/.
	Costo Directo (CD)	443,767.68
	Gastos generales (10.00 % CD)	44,376.77
	Utilidad (5.00% CD)	22,188.38
	Sub Total	510,332.83
	IGV (18 %)	91,859.91
01	TOTAL DE OBRA (TD)	602,192.74
02	TOTAL DE SUPERVISIÓN (6.3%TO)	37,938.14
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (01+02)	640,130.88

(Fuente: Informe Nº 1036-2022-MPC/SITM/GDUR)

Por otro lado, en el antes mencionado informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la letra señala que: “El proyecto tuvo una variación con incremento respecto a la inversión inicial del expediente técnico, ello en razón del incremento de insumos y materiales en cada partida del presupuesto de la obra; y al incremento de metas físicas, usando las cantidades correctas en la partida de concreto”;

En ese sentido, después de ser modificado mediante el proceso de evaluación en su etapa presupuestal en el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento es necesario la aprobación del Expediente Técnico Definitivo Actualizado del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA- CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736, en la modalidad de ejecución Contrata, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA- CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736, cumple con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar el mencionado Expediente Técnico;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2512736), en la modalidad de ejecución contrata, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

